



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

SALTA, 02 NOV 2017

RES. DECECO N° 1001.17

Expte. Nro. 6809/17.-

VISTO: La Nota presentada por la Dra. María Fernanda Justiniano, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita se justifiquen sus inasistencias por haber asistido en carácter de expositora a la **"II Reunión Tendencias y Debates en Historia Económica Argentina: Coyunturas de crisis económica desde la perspectiva regional - provincial en la Argentina de los siglos XIX a XXI"** desde el día 19 y hasta el 20 de Octubre del corriente año, realizada en la Universidad Nacional de Jujuy, Provincia de San Salvador de Jujuy; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Justiniano, se desempeña en los cargos de Profesor Asociado Regular con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura **"Historia Económica"**, Profesor Adjunto Regular con Dedicación Simple de la Asignatura **"Historia de las Instituciones"** y de Profesor Adjunto Temporario con Dedicación Simple de la Asignatura **"Historia de las Instituciones"** de la Sede Regional Tartagal, todos de esta Facultad.

Que corresponde justificar las inasistencias con goce de haberes a la Dra. Justiniano, encuadrada en el Art. 50 inciso 3) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - , el que al respecto establece:

Artículo 50.- Justificación de inasistencias

"Los docentes tienen derecho a la justificación de las inasistencias en que incurren por las siguientes causas y conforme a la reglamentación que en cada Institución Universitaria se establezca:

... 3.- Asistencia a reuniones de carácter académico: Cuando el docente concurra a conferencias, congresos, simposios, cursos, que se celebren en el país o en el extranjero, previa autorización de la Institución Universitaria, se justificará o no la inasistencia, con o sin goce de haberes. ...".

Que el pedido cuenta con el visto bueno del Director de Departamento de Ciencias Sociales Mg. Ernesto Aquiles Moreira y con la autorización del Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por justificada con goce de haberes, las inasistencias desde el día 19 y hasta el 20 de Octubre de 2017, de la Dra. MARÍA FERNANDA JUSTINIANO, D.N.I. N° 17.354.997, por haber asistido en carácter de expositora a la "II Reunión Tendencias y Debates en Historia Económica Argentina: Coyunturas de crisis económica desde la perspectiva regional - provincial en la Argentina de los siglos XIX a XXI" realizada en la Universidad Nacional de Jujuy, Provincia de de San Salvador de Jujuy.



///...



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 1001.17

Expte. Nro. 6809/17.-

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la justificación otorgada en el Art. 1° de la presente Resolución en el Art. 50 inciso 3) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales- .

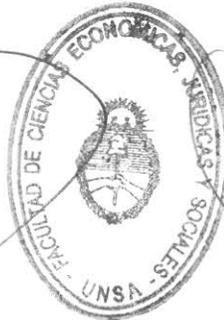
ARTÍCULO 3°.- Notificar a la docente que todo tipo de licencia debe ser tramitada con antelación suficiente y adjuntar todos los antecedentes y/o documentación que la avale. En caso de licencia por cuestiones académicas deberá contar con el aval del Jefe de Cátedra o Director de Departamento y ser autorizadas por autoridad competente previamente a su usufructo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Docente que debe presentar ante el Departamento de Personal la certificación o documentación probatoria correspondiente a la justificación otorgada.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber a la interesada, al Director de Departamento correspondiente, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a las Direcciones de Presupuesto y Rendición de Cuentas y de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa